

RESOLUCION N° 142/19
CRESPO (E.R.) 21 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores JACOBI Diego Fernando y KLIPHAN Claudia Yolanda, y

CONSIDERANDO:

Que JACOBI Diego Fernando y KLIPHAN Claudia Yolanda, son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 674, Parcela N° 28, Registro Municipal N° 15.488, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N° 545.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores JACOBI Diego Fernando D.N.I. 26.380.281 y KLIPHAN Claudia Yolanda D.N.I. 26.307.175, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana N° 674, Parcela N° 28, Registro Municipal N° 15.488, con domicilio parcelario sobre calle Gabriela Mistral N° 545.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. JACOBI Diego Fernando D.N.I. 26.380.281 y KLIPHAN Claudia Yolanda D.N.I. 26.307.175.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.